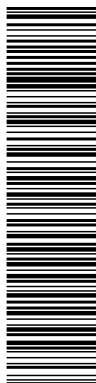


DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: z7096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

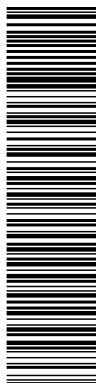
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de abril de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Corrección de errores de la Resolución de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal, y se habilitan funcionarios a efectos de presentación y recogida de actuaciones judiciales; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 79, de 26 de abril.

2.2. Resolución de 20 de abril de 2022, de la Secretaría General de Economía y Comercio, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 79, de 26 de abril.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Anuncio del Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, del Área de Fomento, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases específicas de la convocatoria reguladora de las subvenciones en especie a favor de los municipios y las entidades locales menores de la provincia para poner a su disposición diversos elementos de accesibilidad durante el ejercicio de 2022, que posibiliten el acceso de personas con discapacidad a distintas actividades lúdicas, deportivas, formativas o culturales, entre otras, que promuevan su integración social; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79, de 27 de abril.

2.4. Acuerdo de 26 de abril de 2022, de la Comisión Central del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se dispone la publicación de la relación definitiva, localización y ubicación de las mesas electorales; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 80, de 27 de abril.

2.5. Resolución de 13 de abril de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio de 2022; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 80, de 27 de abril.

2.6. Anuncio de 19 de abril de 2022, del Servicio Extremeño Público de Empleo, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, en la convocatoria de 2021; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 80, de 27 de abril.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C8B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/estadoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 100, de 27 de abril.

2.8. Real Decreto 297/2022, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 100, de 27 de abril.

2.9. Corrección de errores de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 101, de 28 de abril.

2.10. Resolución de 27 de abril de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se deja sin efecto el Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del mismo órgano, por el que se establecen las medidas sanitarias para la contención de la pandemia ocasionada por la COVID-19 en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se adoptan medidas de flexibilización para la prevención y control de la pandemia por la COVID-19 en la Comunidad Autónoma "Tras la Fase Aguda de la Pandemia"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de 28 de abril.

2.11. Anuncio del Área de Transformación Digital y Turismo, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones destinadas al fomento del turismo en el año 2022; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de 28 de abril.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.12. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena relativo a la aprobación del padrón de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al primer trimestre de 2022; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 29 de abril.

2.13. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios mediante la cesión del uso de maquinaria de obras públicas a los Ayuntamientos de la provincia y otros entes públicos; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 29 de abril.

2.14. Sentencia de 4 de abril de 2022, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 297/2020, interpuesto contra el Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 105, de 3 de mayo.

2.15. Resolución de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en régimen de enseñanza presencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2022-2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 83, de 3 de mayo.

2.16. Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por la que se

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

otorga autorización administrativa previa a la sociedad SKOTTSBERG SOLAR ENERGY, S.L.U., para la instalación fotovoltaica "EXTREM ENERGY V", ubicada en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada (expediente GE-M/65/20); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 84, de 4 de mayo.

2.17. Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 106, de 4 de mayo.

2.18. Real Decreto 308/2022, de 3 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 106, de 4 de mayo.

2.19. Resolución de 3 de mayo de 2022, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 106, de 4 de mayo.

2.20. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 106, de 4 de mayo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de obras de asfaltado de calles del casco urbano, y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos seis mil seiscientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (206.639,50), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2021, se aprobó iniciar el expediente de contratación; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para mejorar la red vial urbana de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de doscientos seis mil seiscientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (206.639,50), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 06/1532/61900; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., con domicilio social en Cáceres, en Avenida de la Constitución, nº 3 y CIF A10189546, por la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135.000) euros, más veintiocho mil trescientos cincuenta (28.350) euros de IVA, en total ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta (163.350) euros, y un plazo de ejecución de tres meses; con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada -que comprende un período de garantía adicional de tres años-; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que el día 16 de diciembre de 2021 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de enero de 2022, por un importe, IVA incluido,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA42A3A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de noventa y un mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (91.234,70), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2022, por un importe, IVA incluido, de setenta y dos mil ciento seis euros con ochenta céntimos (72.106,80), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que, tras haberse procedido a la inspección detallada de las obras y encontrándose las mismas bien construidas, se ha formalizado el acta de recepción, con presencia de la intervención, en la que se indica que las obras concluyeron el día 2 de marzo de 2022, quedando, por tanto, recibidas en esa fecha y comenzando a contar el plazo de garantía de cuatro años establecido en el contrato.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que la cláusula vigesimoquinta, en su apartado 7, del pliego de las administrativas particulares que rigen la contratación, establece que si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

pág. 9 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de mayo de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

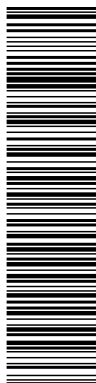
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Dar por recibidas las obras el día 2 de marzo de 2022, empezando a contar el plazo de garantía de cuatro años contractualmente establecido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Visto el expediente de contratación de la ejecución de la actuación consistente en la señalización informativa de la ciudad, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Señalización informativa urbana en Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento seis mil treinta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (106.036,47), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para mejorar la seguridad vial y favorecer el tránsito tanto de peatones como de vehículos en la ciudad y su entorno; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento seis mil treinta y seis euros con cuarenta y siete

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



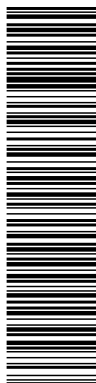
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (106.036,47), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 06/134/60903; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., con domicilio social en Soria, en Polígono Industrial Las Casas II, C/B, parcela 222, y CIF A42004598, por la cantidad de sesenta y dos mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (62.377,49), más trece mil noventa y nueve euros con veintisiete céntimos (13.099,27) de IVA, en total setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis euros con setenta y seis céntimos (75.476,76); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 10 de agosto de 2021.

RESULTANDO: Que con fecha 6 de septiembre de 2021 se extendió el acta de comprobación del replanteo, iniciándose la ejecución de las obras el mismo día, siendo la fecha de terminación prevista la de 6 de diciembre de 2021.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que habiéndose solicitado por el contratista una ampliación del plazo de ejecución de las obras de sesenta (60) días, a partir de la terminación prevista, por resolución de la alcaldía de 21 de diciembre de 2021 -avocando para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó dicha ampliación, hasta el día 6 de febrero de 2022, habiéndose formalizado la misma en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que habiéndose solicitado por el contratista una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras de sesenta (60) días, a partir de la terminación prevista, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó dicha ampliación, hasta el día 6 de abril de 2022, habiéndose formalizado la misma en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1, 2, 3, 4 y 5, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero y febrero de 2022, respectivamente, por importe de cero (0,00) euros las cuatro primeras, y de veintisiete mil setecientos setenta y tres euros con nueve céntimos (27.773,09) la última, IVA incluido, y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 6, correspondiente al mes de marzo de 2022, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros con seis céntimos (44.882,06); y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que tras haberse procedido a la inspección detallada de las obras y encontrándose las mismas bien construidas, se ha formalizado por el acta de recepción, con presencia de la intervención, en la que se indica que las obras concluyeron el día 6 de abril de 2022, quedando recibidas el día 25 de abril siguiente y comenzando a contar el plazo de garantía de un año establecido en el contrato.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que la cláusula vigesimoquinta, en su apartado 7, del pliego de las administrativas particulares que rigen la contratación, establece que si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nd/Estadica.do?pc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Dar por recibidas las obras el día 25 de abril de 2022, empezando a contar el plazo de garantía de un año contractualmente establecido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 1 de abril de 2022, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de doña E. R. C., con DNI ***8467** y domicilio en **** (Badajoz), en calle ****, nº **, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la ahorra recurrente el día 9 de agosto de 2021, por las lesiones sufridas el día 3 de febrero anterior, cuando salía del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

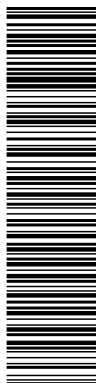
edificio de los juzgados de Villanueva de la Serena, situados en la calle Viriato nº 1, al bajar del acerado a la calzada e introducir su pie derecho en un agujero existente en la misma, según manifestación de la reclamante; que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndole correspondido el nº 42/2022; se fija, provisionalmente, la cuantía del recurso en 7.647,06 euros; se requiere la remisión del expediente administrativo, y se cita a las partes a la vista a celebrar el día 31 de mayo de 2022.

3.4. Visto el expediente incoado para el encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la realización de tratamientos preventivos y curativos de procesionaria en pinos y picudo rojo en palmeras y el control de malas hierbas adventicias en zonas verdes municipales; y

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego se ha redactado una memoria donde se describen las zonas de actuación, la justificación del encargo, la organización de los trabajos y su presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los encargos por parte de los entes que integran el sector público que tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados aparecen regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que afecta a las entidades que integran la Administración local, en los siguientes términos:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

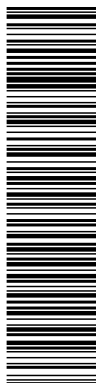
El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nd/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

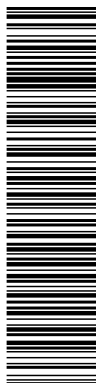
Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1º. Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

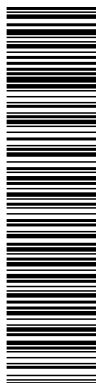
2º. Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberán determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

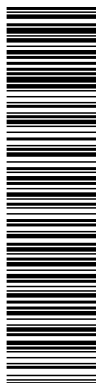
1º. Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2º. Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3º. Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4A3AF94391C9B6CEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

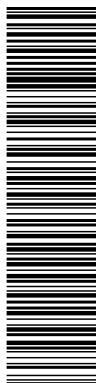
5. (Suprimido)

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA42A3A9F94391C8B6CEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se les aplicarán las siguientes reglas:

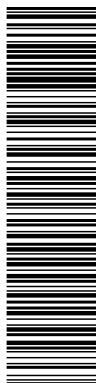
a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente, no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con este”.

RESULTANDO: Que en la Junta General extraordinaria de la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., celebrada el día 8 de julio de 2015 se aprobó la modificación de sus estatutos, quedando delimitado su objeto social, definido en el artículo 2, de la siguiente forma:

“1. Constituye el objeto social de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P.:

a) La explotación de la finca rústica de propiedad municipal ubicada en el paraje denominado “Montepozuelo”, implantando aquellas labores y cultivos agrícolas que, aparte de su mayor rentabilidad, permitan obtener el máximo empleo.

b) Realizar todo tipo de plantaciones y cultivos, así como el mantenimiento y conservación de los parques y jardines y, en general, las zonas verdes que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

c) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones medioambientales, fomentando las prácticas de cultivo encaminadas a proteger el medio ambiente.

2. Para el cumplimiento de estos objetivos, NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P. dispondrá de los inmuebles cuya gestión le

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nd/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

transfiera el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con sus correspondientes infraestructuras y equipamientos.

3. Para el mejor cumplimiento de sus fines, NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P. podrá realizar actividades comerciales que estén relacionadas con su objeto social, en la medida que acuerden sus órganos de gobierno, y podrá establecer todo tipo de acuerdos o convenios con entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, incluso la participación en otras sociedades, así como cualquier otra actuación que se le encomiende relacionada con su ámbito de actividad”.

Además, en el artículo 22.4 de los estatutos sociales se establece que “en materia de contratación, le será aplicable la normativa de contratación del sector público” y que “la sociedad tiene la condición de medio propio al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para las encomiendas relativas a materias propias del objeto social”.

RESULTANDO: Que el referido acuerdo fue elevado a público mediante escritura otorgada el día 23 de julio de 2015, ante el notario don Carlos del Solar Barroso (nº 841), inscrita parcialmente en el Registro Mercantil de Badajoz el día 24 de agosto de 2015, al tomo 450, libro 0, folio 147, hoja BA-20753, inscripción 11ª.

CONSIDERANDO: Que a la vista de lo anterior, concurren en la citada sociedad municipal los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser considerada medio propio personificado del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO: Que los medios propios regulados en la vigente Ley de Contratos del Sector Público carecen de voluntad propia y autónoma, de forma que los encargos realizados por el órgano encomendante son de obligado cumplimiento, teniendo el instrumento a

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

través del cual se formalizan naturaleza de acto jurídico unilateral y no de acuerdo bilateral.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conferir a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., el encargo de la realización de tratamientos preventivos y curativos de procesionaria en pinos y picudo rojo en palmeras y el control de malas hierbas adventicias en zonas verdes municipales, con arreglo a la memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, por un período de seis meses, compensando a la indicada sociedad con un importe de treinta y ocho mil seiscientos veinticinco euros (38.625), a razón de seis mil cuatrocientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (6.437,50) mensuales.

Segundo. Autorizar y disponer el indicado gasto con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.; a las concejalías delegadas de Hacienda, Agricultura y Medio Ambiente; y a los Servicios de Agricultura, Medio Ambiente, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente relativo a la actuación urbanizadora del sector nº 1 y único del suelo urbanizable de la entidad local menor de Valdivia, denominada “Las Aguas”, y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 27 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

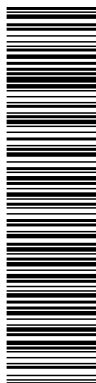
RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización modificado nº 2 del programa de ejecución de la actuación urbanizadora del sector nº 1 y único del suelo urbanizable de la entidad local menor de Valdivia, denominada “Las Aguas”, redactado por el arquitecto don José María Árias Senso; habiendo sido sometido a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en la sede electrónica y en el Diario Oficial de Extremadura el día 21 de febrero de 2022; y notificado personal e individualmente a todos los propietarios y titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el citado proyecto, para que durante el citado plazo pudieran consultarlo, examinarlo y formular cuantas alegaciones estimasen oportunas; habiendo finalizado el mismo sin que se haya presentado ninguna.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización modificado nº 2 del programa de ejecución de la actuación urbanizadora del sector nº 1 y único del suelo urbanizable de la entidad local menor de Valdivia, denominada “Las Aguas”, redactado por el arquitecto don José María Árias Senso.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, 71 y 147.4 c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 28 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA42A3A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Remitir el proyecto de urbanización modificado a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, para su inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

b) Publicar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización modificado en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal, con indicación de haberse efectuado su depósito en el Registro referido en el apartado anterior.

c) Notificar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización modificado a los titulares catastrales del suelo.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la AIU interesada; a la entidad local menor de Valdivia, a la concejalía delegada de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo e Intervención; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adaptación del inmueble ubicado en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo, para la instalación provisional del Mercado de Abastos mientras duren las obras de reforma que se pretenden acometer en el mismo; y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: z7096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el acondicionamiento de una edificación diáfana, que actuará a modo de gran contenedor, en el que se dispondrá, según la ordenación planteada en el proyecto de ejecución, un conjunto de 21 puestos de venta modulares, que deben dar respuesta a la necesidad temporal ocasionada por el desarrollo de las obras de reforma del actual Mercado de Abastos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (159.074,50), incluidos veintisiete mil seiscientos siete euros con noventa y siete céntimos (27.607,97) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 06/4312/62208; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

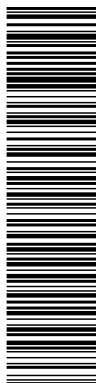
122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, se acordó excluir de la licitación a la única empresa que había presentado proposición para tomar parte en la licitación convocada, FONCAL VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Bravo Murillo, nº 98 y CIF B06220818, por haber sido presentada su oferta fuera del plazo establecido, declarándose en consecuencia desierto el procedimiento de contratación.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar nuevamente el expediente de contratación para la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, por lotes, con un valor estimado total de ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (131.466,53).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/4312/62208; se aprobó el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a tres empresarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 170.1 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, se adjudicó el lote I del objeto del contrato, consistente en la ejecución de las obras de albañilería, fontanería, saneamiento e instalaciones eléctricas de ventilación y PCI, a la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Bravo Murillo, nº 98 y CIF B06220818, por la cantidad de ochenta y siete mil ciento veinticinco euros con treinta y dos céntimos (87.125,32), más dieciocho mil doscientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos (18.296,32) de IVA, en total ciento cinco mil cuatrocientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (105.421,64); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4BF94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

construcción, por el contratista se presentó el plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se aprobó el documento denominado “Anexo I del plan de seguridad y salud en el trabajo”, presentado por la empresa contratista de las obras.

RESULTANDO: Que se ha presentado ahora por la empresa contratista de la ejecución de las obras el documento denominado “Anexo II del plan de seguridad y salud en el trabajo”, que ha sido informado favorablemente por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el documento denominado “Anexo II del plan de seguridad y salud en el trabajo”, presentado por la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L., en su calidad de adjudicataria del contrato relativo al lote 1 (obras de albañilería, fontanería, saneamiento e instalaciones eléctricas de ventilación y PCI) del objeto del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente de contratación de la concesión del puesto nº 9 del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 7 de abril de 2008 se formalizó con don J. M. C. M., y don M. A. C, en representación de PANADERÍA LA GLORIA, C.B., con domicilio a efectos de notificaciones en Don Benito (Badajoz), en calle Arrabal, nº 7, y CIF E06275689, un contrato concesional para la explotación del puesto nº 9 del Mercado de Abastos, destinado a alimentación en general, con arreglo a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 34 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en sesión de 12 de noviembre de 2007, siendo la duración del contrato hasta el 30 de septiembre de 2021, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio del mismo año.

RESULTANDO: Que por la concesionaria se comunicó el día 9 de julio de 2021 su deseo de resolver el contrato.

RESULTANDO: Que por la concesionaria se constituyó una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 6 de marzo de 2008.

RESULTANDO: Que se han emitido sendos informes por la tesorería municipal y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, recogiendo este último una deuda de ciento veinte euros con cincuenta y cuatro céntimos (120,54), correspondiente a tres recibos pendientes de pago.

RESULTADO: Que en relación con la pretensión contractual resolutoria se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, en el que se concluye que el puesto se encuentra en buen estado y conforme a lo descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que permite su reversión al dominio municipal.

CONSIDERANDO: Que, no obstante, toda vez que la solicitud fue presentada el 9 de julio de 2021, no sería exigible el canon mensual establecido para el citado puesto y, habiéndose abonado este, procedería su devolución al concesionario desde el mes siguiente a la solicitud, esto es, agosto de 2021.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige este tipo de concesiones

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se establece que *“las concesiones podrán extinguirse por renuncia del concesionario”*.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, la concesión del puesto nº 9 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 9 de julio de 2021.

Segundo. Devolver a PANADERÍA LA GLORIA, C.B. el importe de las tasas por ella pagadas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2021.

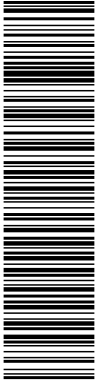
Tercero. Anular las liquidaciones de las tasas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero, febrero y marzo de 2022 en curso, así como los recargos que se hubieren derivado del impago de las mismas.

Cuarto. Devolver a PANADERÍA LA GLORIA, C.B. la garantía definitiva de doscientos (200) euros constituida en metálico el día 6 de marzo de 2008.

Quinto. Comunicar la extinción de la concesión y la devolución de la garantía al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos.

4.2. Visto el expediente de contratación de la concesión del puesto nº 8 del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 17 de febrero de 2015 se formalizó con doña R. M. G. C., con DNI ***7243**, y domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, en calle ****, nº **, un contrato concesional para la explotación del puesto nº 8 del Mercado de Abastos, destinado a alimentación en general, con arreglo a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de noviembre de 2007; siendo la duración del contrato hasta el 30 de septiembre de 2021, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio del mismo año.

RESULTANDO: Que por la concesionaria se comunicó el día 7 de julio de 2021 su deseo de resolver el contrato.

RESULTANDO: Que por la concesionaria se constituyó una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 13 de febrero de 2015.

RESULTANDO: Que se han emitido sendos informes por la tesorería municipal y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, recogiendo este último una deuda de ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (83,74), correspondiente a tres recibos pendientes de pago.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTADO: Que en relación con la pretensión contractual resolutoria se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, en el que se concluye que el puesto se encuentra en buen estado y conforme a lo descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que permite su reversión al dominio municipal.

CONSIDERANDO: Que, no obstante, toda vez que la solicitud fue presentada el 7 de julio de 2021, no sería exigible el canon mensual establecido para el citado puesto y, habiéndose abonado este, procedería su devolución al concesionario desde el mes siguiente a la solicitud, esto es, agosto de 2021.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige este tipo de concesiones se establece que *“las concesiones podrán extinguirse por renuncia del concesionario”*.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: z7096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A49F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, la concesión del puesto nº 8 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 7 de julio de 2021.

Segundo. Devolver a la interesada el importe de las tasas por ella pagadas correspondientes a los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2021.

Tercero. Anular las liquidaciones de las tasas correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2021 y enero, febrero y marzo de 2022 en curso, así como los recargos que se hubieren derivado del impago de las mismas.

Cuarto. Devolver a la interesada la garantía definitiva de doscientos (200) euros constituida en metálico el día 13 de febrero de 2015.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 40 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nd/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Comunicar la extinción de la concesión y la devolución de las garantías al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada; a las concejalías delegadas de Hacienda y Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de mayo de 2022:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-2365 y 2022-596).*

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación de la recepción de las obras definidas en el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, empezando a contar el plazo de garantía de cuatro años contractualmente establecido.

3.2. *Contratos administrativos (expedientes 2020/GENSLC-4749 y 2022-569).*

Aprobación de la recepción de las obras definidas en el proyecto denominado “Señalización informativa urbana en la ciudad de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, empezando a contar el plazo de garantía de un año contractualmente establecido.

3.3. *Recursos jurisdiccionales (expedientes 2021-GENSLC-8295 y 2022/699).*

Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 1 de abril de 2022, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de doña E. R. C., contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la ahorra recurrente el día 9 de agosto de 2021, por las lesiones sufridas el día 3 de febrero anterior, cuando salía del edificio de los juzgados de Villanueva de la Serena, situados en la calle Viriato nº 1, al bajar del acerado a la calzada e introducir su pie derecho en un agujero existente en la misma, según manifestación de la reclamante; que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndole correspondido el nº 42/2022; se fija, provisionalmente, la cuantía del recurso en 7.647,06 euros; se requiere

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A4F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la remisión del expediente administrativo, y se cita a las partes a la vista a celebrar el día 31 de mayo de 2022.

3.4. Encargos a medios propios (expediente 2022/1462).

Aprobación del encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la realización de tratamientos preventivos y curativos de procesionaria en pinos y picudo rojo en palmeras y el control de malas hierbas adventicias en zonas verdes municipales, por un período de seis meses y un importe de treinta y ocho mil seiscientos veinticinco (38.625) euros.

3.5. Urbanismo (expedientes 2021/GENSLC-11604 y 2022/1739).

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización modificado nº 2 del programa de ejecución de la actuación urbanizadora del sector nº 1 y único del suelo urbanizable de la entidad local menor de Valdivia, denominado “Las Aguas”.

3.6. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-8662 y 2022-9).

Aprobación del anexo II del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L., en su calidad de adjudicataria del contrato relativo al lote 1 (obras de albañilería, fontanería, saneamiento e instalaciones eléctricas de ventilación y PCI) del objeto del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Adaptación de un inmueble para su destino a Mercado de Abastos provisional, sito en Avenida de Chile, nº 7, c/v a calle Arroyo”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A9F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Concesiones administrativas (expedientes 2021/GENSLC-7007 y 2022-1476).

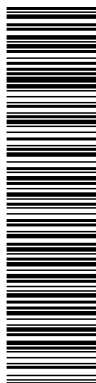
Aprobación de la extinción, por renuncia de su titular, PANADERÍA LA GLORIA, C.B., de la concesión del puesto nº 9 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 9 de julio de 2021; la devolución a la interesada del importe de las tasas pagadas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2021; la anulación de las liquidaciones de las tasas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero, febrero y marzo de 2022, y los recargos que se hubieren derivado del impago de las mismas; y la devolución de la garantía definitiva de doscientos (200) euros.

4.2. Concesiones administrativas (expedientes 2021/GENSLC-6962 y 2022-1409).

Aprobación de la extinción, por renuncia de su titular, R. M. G. C., de la concesión del puesto nº 8 del Mercado de Abastos, con efectos desde el día 7 de julio de 2021; la devolución a la interesada del importe de las tasas pagadas correspondientes a los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2021; la anulación de las liquidaciones de las tasas correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2021 y enero, febrero y marzo de 2022, y los recargos que se hubieren derivado del impago de las mismas; y la devolución de la garantía definitiva de doscientos (200) euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/1914 - acta JGL 2022-05-05 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GJS06-0MWI3-DYIYG Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/05/2022 21:54 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/05/2022 10:26 ESTADO FIRMADO 10/05/2022 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47096 GJS06-0MWI3-DYIYG E717AC8C5198D3AD2AA4243A49F94391C9B6CEC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda